AL DESPACHO. Memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita reprogramación de la fecha para la celebración de la audiencia que se encuentra pendiente para ser realizada. Para lo que se estime proveer.

Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I –

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar el día DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM), como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, conforme a lo previsto por el artículo 80 CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 0141** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **8 de noviembre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria